

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.255 · 2025

LEY 11.255

Boletín Oficial, 6 de febrero de 2026 · 8 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.255

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. *Declaración.*
Declárese el día 17 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Seguridad del Paciente" en la Provincia de Entre Ríos, en adhesión al "Día Mundial de la Seguridad del Paciente", establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 2°. *Objetivo.*
El Día Provincial de la Seguridad del Paciente tendrá como objetivo promover la concientización, la responsabilidad y la prevención en materia de atención médica, priorizando la seguridad y el bienestar de los pacientes en los servicios de salud.

ARTÍCULO 3°. *Acciones.*
Establézcase que, en el mes de septiembre, las instituciones públicas y privadas de salud de la provincia desarrollarán acciones tales como: a) Difusión de material informativo sobre prácticas seguras en salud y prevención de errores médicos por mala praxis. b) Jornadas de capacitación y sensibilización para profesionales de la salud y trabajadores del sector. c) Campañas educativas dirigidas a pacientes y sus familias, fomentando su participación activa en los procesos de atención. d) Indicar en los establecimientos de salud, durante el mes de septiembre y de la manera en que al Ministerio de Salud le parezca oportuna, el día mundial del paciente con una referencia de color naranja, de acuerdo a los establecido por la Organización Mundial de la Salud. (OMS).

ARTÍCULO 4°. *Reglamentación.*
El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, coordinará la implementación de las actividades mencionadas en el Artículo 3 y podrá celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, nacionales, universidades y asociaciones profesionales para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. *Seguridad del Paciente.*
Dispóngase la inclusión del tema "Seguridad del Paciente" en los programas de formación profesional de las instituciones educativas relacionadas con la salud en la provincia de Entre Ríos, con el fin de fomentar una cultura de seguridad desde los procesos de formación inicial.

ARTÍCULO 6°. *Invitación.*
Invítese a los municipios de la provincia a adherir a la presente, promoviendo acciones que refuercen los principios de seguridad en el ámbito sanitario.

ARTÍCULO 7°. *Reglamentación.*
Autorizase al Ministerio de Salud a reglamentar esta Ley dentro de los 90 días posteriores a su promulgación, determinando los lineamientos específicos para su implementación.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.255. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).